



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0056841/2019

VISTO:

La solicitud de bienes y Servicios N° 351/2019 para la adquisición de equipos de aires acondicionados para uso de distintas áreas de esta Facultad presentado por la Coordinadora de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la FCE, Arq. Andrea Balián;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones,

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la adquisición asciende a un millón ochocientos setenta y un mil novecientos con cero centavos (\$1.871.900,00);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016; el Decreto N° 356/2019 y la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la UNC, RR-2019-1017-E-UNC-REC, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas áreas de la Facultad,

Art. 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado a Contratación Directa que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Andrea Balián, Santiago Adrián Balbo y Alejandra Moyano, y sus respectivos suplentes: Hugo Picazzo, Graciela del Valle López y Ricardo Fabián Arcos, y de la Comisión de Recepción a: Daniel Barros, Rosalía Rivadeneira y Lucía Jaimez, y sus respectivos suplentes: Esteban Bustamante, Diego Machaca y Marisa Menéndez.

Art. 4º.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin, de acuerdo a lo registrado en documentos Preventivos Pilagá N° 339, 344 y 363/2019.

Art. 5º.- Comuníquese a los interesados y archívese.